

CIERRE DE OFICINAS DE REGISTRO FÍSICO Y DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CIUDADANO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Con motivo de la situación de estado de alarma declarado, se comunica el cierre temporal hasta la finalización de dicha situación de todos los servicios de atención presencial al público y de todos los registros físicos dependientes del Ministerio de Hacienda. Quedan a su disposición los servicios de atención telefónica y electrónica, sobre los cuales encontrará información en el portal del Ministerio, <https://www.hacienda.gob.es>, y en su sede electrónica, <https://sedeminhap.gob.es>.

Además, indicamos que en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que finalice el estado de alarma.